



Circular Informativa

10 de agosto de 2010

Estimados Clientes y Amigos:

Con fecha 04 de agosto de 2010, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió el comunicado que a continuación se transcribe, en el cual, el Director General del Instituto da a conocer las conclusiones a las que se llegó después del análisis efectuado a la jurisprudencia publicada en el mes de junio de 2010, respecto al cálculo del salario tope de las pensiones que deriven de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio 1997:

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DANIEL KARAM, ACOMPAÑADO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES

México, D.F. a 04 de agosto de 2010

Amigas y amigos representantes de los medios de comunicación:

Agradezco la presencia de todos ustedes y su atención a esta convocatoria, que es reflejo de nuestro compromiso de mantenerlos informados de manera oportuna en torno al tema de las pensiones de los trabajadores.

Como es de su conocimiento, desde el viernes pasado informé que los trabajadores ya pensionados seguirán recibiendo en tiempo y en forma, y sin modificación alguna, el monto de su pensión.

En aquella ocasión dejé claro que los más de dos millones 500 mil pensionados pueden tener la tranquilidad y la certeza de que en los meses siguientes y en los años subsecuentes, en ningún momento se verá afectada la cuantía de la pensión que reciben.

Al respecto, establecí el compromiso de informar la posición del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación con el grupo de trabajadores que aún no se pensionan, y que tienen la legítima preocupación acerca de las condiciones en que recibirán su pensión a la luz de la reciente jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha sido ampliamente comentada.

Señalé también, que para ello, esperaríamos a que la Corte hiciera público el engrose correspondiente, para que con base en elementos objetivos, el Instituto realizara el análisis y pudiera fijar su posición.



En estos días, hemos consultado la información respectiva y realizado el análisis jurídico correspondiente.

Hace unos minutos concluimos una reunión con del Consejo Técnico, integrado por representantes del sector gobierno, sector obrero, sector patronal en donde cada uno de los consejeros ha expresado su punto de vista.

Al respecto, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

La citada jurisprudencia no afecta los derechos y beneficios de los trabajadores que aún no se han jubilado y que han venido cotizando conforme a la Ley de 1973 y 1997.

El monto para calcular sus pensiones seguirá aplicándose con base en el límite general de 25 salarios mínimos.

Esto significa que, cuando estas trabajadoras y estos trabajadores lleguen al momento de su jubilación, los montos que percibirán no tendrán reducción alguna a la luz de esta jurisprudencia.

En este sentido, los pensionados actuales y los pensionados futuros no tienen por qué preocuparse; la cuantía de su pensión no se verá afectada en la medida que el IMSS seguirá calculando el monto tal y como lo ha venido desarrollando en los últimos años.

Repito. Las pensiones no se verán afectadas, por lo que no debe haber motivo de preocupación.

Las pensiones se seguirán otorgando y pagando como hasta la fecha lo ha venido haciendo el Instituto con estricto apego a la Ley del Seguro Social.

Quiero hacer un reconocimiento público a cada uno de los integrantes del Consejo Técnico del Seguro Social.

Ellos han puesto enorme dedicación al análisis de este tema y sobre todo, han demostrado un gran compromiso en todo momento a favor de la protección de los intereses de los trabajadores mexicanos, en un marco de equidad, justicia social y estricta observancia y apego a la legalidad.

Este es, amigas y amigos el comunicado que queríamos compartir con ustedes en donde se fija la posición del IMSS y de su Consejo Técnico.

Agradezco su atención a esta convocatoria y a la difusión que le puedan dar a este tema que es de amplio interés para los derechohabientes y pensionados del Seguro Social.



Esperando que la información anterior te sea de utilidad, nos ponemos a tus órdenes para cualquier comentario adicional.

*Atentamente,
Peña, Hernández, Velasco & Gallegos, S.C.
Área Fiscal*

Corporativo Fontana
Av. Santa Margarita No. 4140 Piso 3 y 4
Fraccionamiento Novaterra, C.P. 45140
Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 31 65 46 00

Edificio Tierra Mágica 2do. piso Oficina 5
Sm 2 Mza 1 Lote 44 Andador 6
Colonia Centro C.P. 77500
Cancún, Quintana Roo
Tel (998) 892 7930